



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUJICIAL
SANTA ANA – MAGDALENA

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO.
RADICADO:	47-707-40-89-002-2016-00056-00.
DEMANDANTE:	RAFAEL CENOBIO MEDINA BROCHERO.
DEMANDADO:	ELECTRICARIBE S.A.
FECHA:	15 DE DICIEMBRE DE 2021.

Atendiendo que, en el presente proceso por parte del Consejo Superior de la Judicatura, Sala Jurisdiccional Disciplinaria, con providencia de fecha 05 de febrero de 2020, resolvió que este despacho asumiera la competencia del presente proceso, en consecuencia, se procederá a fijar fecha y hora de la misma.

Ante la situación antes descrita, se procede a continuar con el trámite conforme a lo establecido en el Artículo 372 ibidem y lo consagrado en el Artículo 7° del Decreto 806 de 2020, se convocará a audiencia bajo la modalidad VIRTUAL.

Adicionalmente, es menester informar que la audiencia se realizará a través de la plataforma LIFESIZE, dispuesta por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura para tal fin, por lo que las partes y sus abogados, deberán además de comparecer a la diligencia virtual, contar con acceso a una red de internet con cobertura y tener descargada dicha aplicación para la fecha y hora de la audiencia.

Por lo anterior el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal,

R E S U E L V E:

PRIMERO: FIJAR como fecha para la realización de la audiencia contemplada en el artículo 372 del C.G.P. El:

Día	Mes	Año	Hora
22	Febrero	2022	3:00 Pm

La cual se realizará a través de la plataforma LIFESIZE, dispuesta por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura para tal fin, por lo que las partes y los abogados, deberán además de comparecer a la diligencia, contar con acceso a una red de internet con cobertura y tener descargada dicha aplicación para la fecha y hora de la audiencia.

A más tardar 15 minutos antes de la realización de la audiencia, las partes y sus apoderados deberán remitir con dirección a la cuenta de correo electrónico institucional de este despacho, j02pmpalstana@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones de correo electrónico a través de los cuales se conectarán a la audiencia virtual programada o simplemente en el caso de tener cuya información en el expediente de dicho Correo electrónico, se le enviara el respectivo link.

Palacio de Justicia, Calle 2 con Carrera 6 esquina.
Santa Ana – Magdalena. Colombia.
Correo electrónico j02pmpalstana@cendoj.ramajudicial.gov.co





REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

SEGUNDO: Notifíquese por intermedio de secretaria la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No. 073
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 16 de DICIEMBRE de 2021.

RAFAEL ALFONSO CORREA CASTILLO
SECRETARIO

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:

Nataly Paola Oyola Morelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ffe78d1b9fac1eee14a878fc22a773bff37ed763a7752c2f34a220241d2f40a**

Documento generado en 15/12/2021 02:16:35 PM

Palacio de Justicia, Calle 2 con Carrera 6 esquina.
Santa Ana – Magdalena. Colombia.
Correo electrónico j02pmpalstana@cendoj.ramajudicial.gov.co



Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>